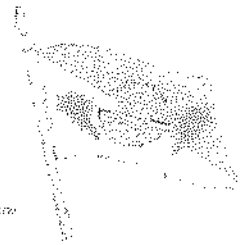




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2022-AMPI

Ica, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N°01162-2022-SGAVO-GPMAS-MPI, el informe N°0414-2022-GPMAS-MPI, el Informe N°0415-2022-GPMAS-MPI, el Oficio N°2124-2022-SGLI-GA-MPI, el Informe N°2741-2022-SGP-GPPR-MPI, el Oficio N°612-2022-GPPR-MPI, el Informe N° 2463-2022-SGLI-GA-MPI, el Oficio N°1459-2022-GA-MPI, el Informe N°482-2022-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo señalado en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral armónico y sostenible de su circunscripción;

Que, el artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 establece como competencias y funciones específicas de las Municipalidades Distritales, el de proveer del servicio de limpieza pública;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante LCE); y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante RLCE);

Que, el Artículo 21° de la LCE sobre Procedimientos de Selección, establece: "*Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública*";

Que, el Artículo 27° de la LCE, modificado según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433¹ establece:

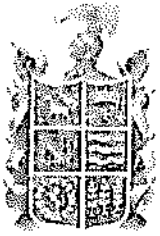
27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran

¹ Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada el 06 de marzo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

(...)



Que, por su parte, el artículo 100° del RLCE, sobre las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, establece que: *"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:*

(...)

c) *Situación de desabastecimiento*

La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponde. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa



Que, la Aprobación de la Contratación Directa se realiza conforme lo establece el numeral 101.2 del artículo 101° que prescribe: *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";*



Que, con fecha 10 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., para la recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos, la limpieza de espacios públicos, entre otros servicios a favor de la Municipalidad Provincial, por el plazo de 15 años; siendo que, mediante la Primera Adenda suscrita con fecha 31 de agosto del 2005, se amplió el plazo contractual a 16.5 años, teniendo como fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.

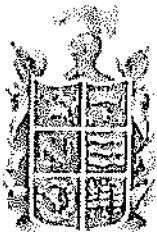
Que, finalizado el plazo contractual con dicha empresa concesionaria, la Municipalidad Provincial de Ica asumió la administración directa del Servicio de Limpieza Pública en el distrito de Ica, de conformidad con las funciones y competencias establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el 01 de marzo de 2022 a la fecha;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°136-2022-AMPI de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la Contratación Directa para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, por un plazo de seis (06) meses, por la causal de desabastecimiento inminente, supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N°31433, concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Ica, llevó a cabo la contratación directa del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, suscribiendo con fecha 15 de marzo de 2022, el Contrato N°003-2022-GM-MPI por el monto de S/2'899,868.40, cuyo plazo de ejecución fue de ciento ochenta (180) días calendario, el cual culminaba el 11 de setiembre de 2022; ello, mientras se llevaba a cabo el procedimiento de selección respectivo para la ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, y de esta manera, contar con las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos necesarias para ejecutar el servicio de limpieza pública por cuenta propia;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°5-2022-CS-MPI-1 para la "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", el cual tuvo el siguiente cronograma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Programa

Etapa	Fecha inicio	Fecha Fin
Convocatoria	31/05/2022	31/05/2022
Registro de participantes(Electrónica)	01/06/2022 00:01	03/06/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	01/06/2022 00:01	15/06/2022 23:59
Atención de consultas y observaciones(Electrónica)	23/05/2022	23/06/2022
Integración de las Bases A Través del SEACE	23/06/2022	23/06/2022
Presentación de ofertas(Electrónica)	09/08/2022 00:01	09/08/2022 23:59
Evaluación y calificación de ofertas Av. Municipalidad 182 Ica.	10/08/2022	15/08/2022
Organigrama de la Suma Fin A Través del SEACE	15/08/2022 08:10	15/08/2022

Que, según consta en el ACTA N°005/CS-LP-5-2022-MPI, ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES, se indica que: "De acuerdo a la calificación realizada, NINGUNO de los postores según orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases"; por lo que, el Comité de Selección, al no haber ofertas válidas, DECLARAN DESIERTO el procedimiento, en atención con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto, se advertía un desabastecimiento inminente del servicio de limpieza pública, ello, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica tenía previsto adquirir, a través del procedimiento de selección señalado, las unidades vehiculares convencionales de residuos antes del 11 de setiembre de 2022, fecha en la que vencía el plazo de ejecución del Contrato N°003-2022-GM-MPI, sin embargo la declaratoria de desierto del procedimiento, no permitiría contar con las unidades convencionales antes del vencimiento del plazo señalado, lo cual dejaría a la Municipalidad Provincial de Ica, sin los medios operativos necesarios para llevar a cabo de forma continua el servicio de limpieza pública;

Que, con Informe N°0414-2022-GPMAS-MPI de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, solicita se declare el DESABASTECIMIENTO INMINENTE del servicio de limpieza pública, debido a que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección convocado para la adquisición de unidades vehiculares, ha dejado a la Municipalidad Provincial de Ica, sin la posibilidad de contar de forma oportuna con las unidades vehiculares convencionales de residuos, y por ende se autorice realizar las actuaciones administrativas conducentes a la contratación directa del SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES por la causal de situación de desabastecimiento inminente establecido en el literal c) del artículo 27° del TUO de la Ley N°30225. La contratación directa, se requiere por un plazo de ciento treinta y siete (137) días calendario, ello debido a que la Municipalidad Provincial de Ica, llevará a cabo el proceso de contratación que importará la realización de actuaciones administrativas propias de las fases de contratación pública, así como el desarrollo de la fase de ejecución contractual, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS		
PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	TIEMPO TOTAL ESTIMADO
36 Días calendario	101 Días calendario	137

Que, con Informe N°415-2022-GPMAS-MPI de fecha 01 de setiembre de 2022, el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, remite adjunto el informe N°01162-2022-SGAVO-GPMAS-MPI suscrito por el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, quien solicita se declare el inminente desabastecimiento del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, y se proceda con la contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



al haberse declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de 10 Compactadoras para recolección de residuos sólidos en el distrito de Ica, lo que resulta ser una situación extraordinaria e imprevisible para la Municipalidad Provincial de Ica, y que la ausencia del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos debido a la culminación del Contrato N°003-2022-GM-MPI, comprometerá en forma directa e inminente la continuidad de dicho servicio el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°470-2022-AMPI de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprobó las Prestaciones Adicionales al Contrato N°003-2022-GM-MPI por el monto de S/724,967.10 soles, equivalente al 25% del monto contractual original, cuyo plazo de ejecución sería de 45 días calendario. Posteriormente, en virtud de ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0046-2022-GM-MPI de fecha 26 de setiembre de 2022, se resolvió declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Contractual N°01 del Contrato N°003-2022-GM-MPI por 45 días calendario, al configurarse el presupuesto establecido en el literal a) numeral 159.1 del artículo 158° del Reglamento de Contrataciones del Estado; por lo que la nueva fecha de término del plazo contractual es el 26 de octubre de 2022;



Que, con fecha 01 de setiembre de 2022, se llevó a cabo la Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI para la "Adjudicación de 10 compactadoras para Recolección de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica - Ica", siendo que en la actualidad, la etapa que nos encontramos corresponde a la absolución de consultas y observaciones;



Que, de los antecedentes descritos precedentemente, y conforme a lo expresado en el Informe N°1162-2022-SGAVO-GPMAS-MPI del Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, e Informes N° 0414-2022-GPMAS-MPI y N°0415-2022-GPMAS-MPI de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, se requiere llevar a cabo la Contratación Directa para el "SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", debido a que se advierte un desabastecimiento inminente del servicio de limpieza pública, ello debido a que la Municipalidad Provincial de Ica tenía previsto adquirir a través del procedimiento de selección señalado, las unidades vehiculares de residuos sólidos; sin embargo, la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°5-2022-CS-MPI-1 no permitiría contar con las unidades vehiculares antes del vencimiento del plazo señalado, lo cual dejaría a la Municipalidad Provincial de Ica, sin los medios operativos necesarios para llevar a cabo de forma continua el servicio de limpieza pública;

Que, el Área Usuaria, desarrolla el sustento técnico que justifica el requerimiento de Contratación Directa por la causal de Situación de Desabastecimiento inminente del Servicio de Limpieza Pública, el cual se fundamenta en:

- **La Situación extraordinaria e imprevisible para la Municipalidad Provincial de Ica:**

Con fecha 15.MAR.2022, la Municipalidad Provincial de Ica y CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato N°003-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES a fin de que el mencionado contratista entregue en arrendamiento unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Cabe señalar que dicho plazo, se estableció estrictamente por el período que importaría a la Municipalidad Provincial de Ica, llevar a cabo el procedimiento de selección respectivo.

En ese contexto, con fecha 31 de mayo de 2022, la Municipalidad Provincial de Ica, convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°5-2022-CS-MPI-1 para "ADQUISICIÓN DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ICA", precisando en su ficha de selección como periodo para el otorgamiento de la buena pro, el día 15.AGO.2022. No obstante ello, con fecha 11.AGO.2022, la Municipalidad Provincial de Ica, declaró desierto dicho procedimiento, debido a que los postores que participaron no cumplían con los requisitos de calificación exigidos en las bases administrativas.

Dicha circunstancia, resulta ser una situación imprevisible para la Municipalidad Provincial de Ica, ello, en la medida que aquella no tenía forma de prever bajo una normal diligencia, que los postores que participaron en el citado procedimiento, no iban a cumplir los requisitos de calificación exigidos en las bases; y que por ende, se suscitaba la declaratoria de desierto señalada. Este hecho resulta ser un evento extraordinario en la medida que dentro del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



orden común, el otorgamiento de la buena pro, resulta ser la premisa de un procedimiento de selección, siendo la excepción, que éste sea declarado desierto.

Este hecho extraordinario e imprevisible, determinaría la ausencia inminente del servicio de limpieza pública, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica, no podría contar a tiempo con las unidades vehiculares convencionales necesarias para prestar el servicio de limpieza pública, dejando desabastecida a la entidad municipal, de los vehículos necesarios para la continuidad del servicio de limpieza pública en el distrito de Ica.

- **La ausencia del servicio de recojo de residuos sólidos compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo:**

La Municipalidad Provincial de Ica BRINDA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE Ica, para ello, hace uso de las unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos entregadas en alquiler por el contratista CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C. en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato N°003-2022-GM-MPI CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

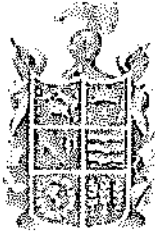
Al respecto se debe precisar que, el plazo de ejecución del Contrato N°003-2022-GM-MPI, fue pactado por ciento ochenta (180) días calendario, el cual vencía el 11.SET.2022; Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0046-2022-GM-MPI, se amplió por cuarenta y cinco (45) días calendario; siendo la nueva fecha de término contractual el 26 de octubre de 2022.

En esa medida, considerando que el servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos sólidos, se encontraría próxima a vencer y que a la fecha la Municipalidad Provincial de Ica, no contaría con las unidades necesarias para brindar el servicio de limpieza pública, debido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Licitación Pública N°5-2022-CS-MPI-1, se advertiría un inminente desabastecimiento del servicio de limpieza pública, el cual compromete las funciones propias de la Municipalidad Provincial de Ica, ello, en razón a que la Ciudad de Ica genera actualmente, la cantidad aproximada de ciento cuarenta y tres (143) toneladas, lo cual en tres (3) días resultaría cuatrocientos veintinueve (429) toneladas de residuos sólidos, cantidad más que suficiente que podría afectar la calidad de vida de la población, pues se vería grandemente afectada, dado que el no recojo tiene impactos negativos como por ejemplo: Afecta la salud en forma de enfermedades; efectos perjudiciales al medio ambiente de los paisajes naturales y en sus especies; contaminación del agua, suelo y aire.

- **Plazo requerido hasta la adquisición de maquinarias y su puesta en funcionamiento para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos**

La contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos se está requiriendo por un plazo contractual de ciento treinta y siete (137) días calendario, ello, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica llevará a cabo el proceso de contratación para la adquisición de unidades vehiculares convencionales de residuos a fin de contar con la capacidad logística necesaria para realizar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y a que dicha contratación importará la realización de actuaciones administrativas propias de las fases de contratación pública (actos preparatorios, procedimiento de selección, ejecución contractual).

Que, según los Términos de Referencia elaborados por el Área usuaria, el Objetivo General de la contratación, es: *"Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos, ello, con el objeto de contar con las unidades vehiculares necesarias para llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en la jurisdicción del Distrito de Ica, y de esta forma tener una capacidad operativa óptima para el cumplimiento del servicio de limpieza pública, asegurando el cuidado del ambiente, la salud y seguridad de las personas"*. Asimismo precisa que se requiere el servicio de alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos para la Municipalidad Provincial de Ica por 137 días calendario, las características de dichas unidades se deberán sujetar a cualquiera de las opciones que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Opción 1

UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA	8	- Capacidad mínima de carga 19 m3 - Antigüedad del vehículo no mayor a cinco (5) años
	1	- Capacidad mínima de carga 15 m3
CAMIÓN BARANDA	1	- Capacidad mínima de carga seis (6) toneladas

Opción 2

UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA	10	- Capacidad mínima de carga de 15 m3

Que, via correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, la empresa CORPORACIÓN CENTRAL LIMA PERÚ S.A.C., hace llegar su cotización para el SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por el monto de S/2'305,077.06 (Dos Millones Trescientos Cinco Mil Setenta y Siete con 06/100 soles);

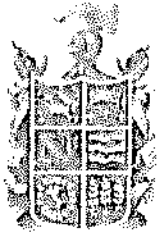
Que, mediante Oficio N°2421-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 19 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicitó modificación presupuestal por el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, en virtud del Informe N°414-2022-GPMAS-MPI de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, teniendo como plazo de ejecución 137 días con un valor estimado de S/2'305,077.06 Soles, para cubrir 60 días hasta el 28 de diciembre de 2022 (S/1'009,523.00) y se va a emitir una previsión presupuestal por el importe de S/1'295,555.00 (Un Millón Doseientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe N°2741-2022-SGP-GPPR-MPI de fecha 21 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica la APROBACIÓN de la Certificación de Crédito Presupuestario N°4577 por el monto de S/1'009,522.80;

Que, así también, ante la solicitud formulada por el Sub Gerente de Logística e Informática mediante Oficio N°2455-2022-SGLI-GA-MPI, se emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N°012-2022-GA-GPPR-MPI para la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales por el monto de S/1'295,554.26 (Un Millón Doseientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°2463-2022-SGLI-GA-MPI, el Sub Gerente de Logística e Informática, informa que con relación a la solicitud de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, ha procedido a realizar el estudio de mercado de dicho servicio en el marco de los Términos de Referencia remitidos, a fin de determinar el valor estimado en el mercado de dicho servicio; por lo que de ello, se obtuvo como valor estimado la suma de S/2'305,077.06 soles, lo cual se comunica, a fin de que se disponga las acciones administrativas que establece la normativa de contratación pública para la aprobación de la contratación directa;

Que, con Informe N°482-2022-GAJ-MPI de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:
1) Que, la procedencia de la contratación directa del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, se configura en el supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de Contrataciones del Estado; por lo que, de acuerdo a los informes de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, es procedente la Situación de Desabastecimiento del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Ica, y en consecuencia la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, por un plazo de ciento treinta y siete (137) días calendario y por el monto de S/2'305,077.06 (Dos Millones Trescientos Cinco Mil Setenta y siete con 06/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme establece la normativa de Contrataciones del Estado, para que se configure la causal de Contratación Directa denominada "situación de desabastecimiento" deben distinguirse dos elementos que necesariamente deben concurrir: i) un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;



Que, con relación al primer elemento, debe indicarse que "por extraordinario" se entiende a algún hecho o situación fuera del orden o regla natural o común, y por "imprevisible" se entiende al hecho o situación que no puede ser previsto; en esa medida, esta causal se configuraría ante hecho o situaciones fuera del orden natural o común de acuerdo a lo señalado en el literal c) del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia común de un contexto, que no pudieran ser previstos;



Que, el segundo elemento, se refiere a que la ausencia de un bien o servicio compromete la continuidad de las funciones, servicio, actividades u operaciones que se encuentran relacionadas con la ejecución de las facultades que, por ley expresa, han sido atribuidas a la Entidad; solicitando se autorice efectuar la contratación directa antes mencionada mediante acciones inmediatas, a través de las propuestas que cumplan con las características y condiciones mínimas requeridas en el respectivo expediente;



Que, de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, que efectúan el requerimiento de Contratación Directa por situación de desabastecimiento inminente, se ha fundamentado que la situación extraordinaria e imprevisible, se debe que pese a haberse convocado a Licitación Pública para la adquisición de maquinarias que servirían para que la Municipalidad Provincial de Ica continúe prestando el servicio de limpieza pública en el distrito de Ica, éste proceso ha sido declarado desierto, ya que los postores que participaron en el citado procedimiento, no cumplieron con los requisitos de calificación exigidos en las bases, y la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°51-2022-CS-MPI para la "Adjudicación de 10 compactadoras para Recolección de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica - Ica" se encuentra en etapa de absolución de consultas y observaciones; y de otro lado, el vencimiento del plazo de ejecución contractual del Contrato N°003-2022-GM-MPI y su adenda, el cual se encuentra próximo a vencer, conllevaría a la ausencia inminente del servicio de limpieza pública, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica, no podría contar a tiempo con las unidades vehiculares convencionales necesarias para prestar el servicio de limpieza pública, dejando desabastecida a la entidad municipal, de los vehículos necesarios para la continuidad del servicio de limpieza pública en el distrito de Ica;

Que, es necesario remarcar que según lo descrito en el Informe N°01162-2022-SGAVO-GPMAS-MPI del Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, la cantidad actual de unidades vehiculares al término de la Concesión con DIESTRA S.A.C. son insuficientes, asimismo el estado actual de las unidades vehiculares camión compactador, es imprevisible y a la fecha vienen presentando dificultades en su operatividad;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, tiene como competencia y función específica, la prestación del servicio de limpieza pública, que comprende la gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción; la cual a la fecha se encuentra bajo su administración directa; en ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, así como de lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que la situación de desabastecimiento inminente, comprometerá en forma directa la continuidad de las funciones que la municipalidad, tiene a su cargo;

Que, respecto a la Contratación Directa, la Dirección Técnico Normativa de OSCE ha señalado que "(...) la normativa de contrataciones del Estado contempla dicha contratación directa como una medida de carácter provisional que debe ser complementada a través de la convocatoria del procedimiento de selección respectivo que cubra por completo la necesidad que se haya generado. No obstante, pueden presentarse situaciones donde tal necesidad se agote con la realización de la contratación directa, ante lo cual sería innecesario convocar un procedimiento de selección". Sobre el particular, debe indicarse que la contratación directa del servicio de alquiler de unidades vehiculares convencionales de residuos se está requiriendo por un plazo contractual de seis (6) meses, ello, debido a que la Municipalidad Provincial de Ica llevará a cabo el proceso de contratación para la adquisición de unidades vehiculares convencionales de residuos, a fin de contar con la capacidad logística necesaria para realizar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, ya que dicha contratación importará la realización de actuaciones administrativas inherentes a la modificación de

² Opinión N° 175-2018/DTN. Carácter provisional de la contratación directa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



IGARR, así como, las actuaciones administrativas propias de las fases de contratación pública (actos preparatorios, procedimiento de selección, ejecución contractual);

Que, "La aprobación de una contratación directa por situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, cuya conducta hubiese originado la presencia de la configuración de dicha causal"; por lo que deben derivarse los actuados a la Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores de la entidad, que hayan dado origen al desabastecimiento;



Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la procedencia de la contratación directa del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, se configura en el supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF;



Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N°27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el numeral 27.2 del artículo 27° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N°31433; y contando con las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA para la Contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES CONVENCIONALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", por un plazo de ciento treinta y siete (137) días calendario y por el monto de S/2'305,077.06 (Dos Millones Trescientos Cinco Mil Setenta y siete con 06/100 Soles), por la causal de desabastecimiento inminente, supuesto normativo establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N°31433, concordante con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística e Informática, la Contratación Directa del Servicio para el Alquiler de Unidades Vehiculares Convencionales de Residuos Sólidos Municipales, por situación de desabastecimiento, de conformidad a la normatividad vigente, por un plazo de ciento treinta y siete (137) días calendario y por el monto de S/2'305,077.06 (Dos Millones Trescientos Cinco Mil Setenta y siete con 06/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística e Informática, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

³ Opinión N° 23-2017/DTN Contratación Directa por situación de desabastecimiento. Elementos concurrentes.